

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-048-2020

ESTA SUBSECRETARÍA DE OBRAS DE LA FRONTERA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-048-2020, REFERENTE A LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "E" EN CD. JUÁREZ, CHIH., HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 21 de octubre del 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-048-2020 inmuebles.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K061D1-A-6907 de fecha 14 de Octubre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.



- IV. Que con fecha 28 de Octubre del 2020, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- V. Que con fecha 05 de Noviembre del 2020, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las proposiciones siguientes:

LICITANTES
1. DESARROLLOS ALIANZA, S.A DE C.V.
2. AI GRUPO DESARROLLADOR Y CONSTRUCTOR, S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ARQUITECTURA E INGENIERIA SYCH, S.A. DE C.V.
3. COMPAÑIA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.
5. LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
6. MANIOBRAS CONSTRUCTIVAS DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
7. SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. STAHL CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
9. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A DE C.V.
11. ARTURO DAVILA DOZAL
12. VQ CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las **PROPUESTAS TÉCNICAS**; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las proposiciones siguientes:





LICITANTES
1. DESARROLLOS ALIANZA, S.A DE C.V.
2. AI GRUPO DESARROLLADOR Y CONSTRUCTOR, S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ARQUITECTURA E INGENIERIA SYCH, S.A. DE C.V.
3. COMPAÑIA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.
5. LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
6. MANIOBRAS CONSTRUCTIVAS DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
7. SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
8. STAHL CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.
9. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A DE C.V.
11. ARTURO DAVILA DOZAL
12. VQ CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**; de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las proposiciones siguientes:

Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. DESARROLLOS ALIANZA, S.A DE C.V.	\$ 17'520, 676.49
2. AI GRUPO DESARROLLADOR Y CONSTRUCTOR, S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ARQUITECTURA E INGENIERIA SYCH, S.A. DE C.V.	\$ 15'254, 698.38
3. COMPAÑIA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	\$ 17'238, 915.73

4. CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.	\$ 16'533, 010.50
5. LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 15'620, 369.98
6. MANIOBRAS CONSTRUCTIVAS DE JUAREZ, S.A. DE C.V.	\$ 19'331, 970.71
7. SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 16'548, 990.46
8. STAHL CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	\$ 18'619, 641.53
9. GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 20'195, 563.42
10. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A DE C.V.	\$ 17'741, 500.59
11. ARTURO DAVILA DOZAL	\$ 20'799, 881.79
12. VQ CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	\$ 18'764,363.50

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO:

Del análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que, con base en el mismo, así como en el Artículo 53 de la multicitada Ley, emita el fallo correspondiente.

1.- DESARROLLOS ALIANZA, S.A DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se considera como Precio No aceptable, en razón de que el monto propuesto rebasa el Presupuesto Base, por lo que **NO** cumple con lo establecido en el Numeral 10.3.3 de la Evaluación Económica de las Bases Licitatorias.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecido en el inciso **11.3** de las Bases de Licitación.

2.- AI GRUPO DESARROLLADOR Y CONSTRUCTOR, S.A DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ARQUITECTURA E INGENIERIA SYCH, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

3.- COMPAÑIA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se considera como Precio No aceptable, en razón de que el monto propuesto rebasa el Presupuesto Base, por lo que **NO** cumple con lo establecido en el Numeral 10.3.3 de la Evaluación Económica de las Bases Licitatorias.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecido en el inciso **11.3** de las Bases de Licitación.

4.- CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

5.- **LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

5.1.- Al efectuar el análisis de precios unitarios del Concepto 81 clave PL10X4X3/16M del catalogo de conceptos consistente en

Placa de acero al carbón de 3.05 x 1.22 x 3/16" en muros en módulos de acuerdo a planos con perímetros con dobleces de ceja de 3 cms. soldadas a bastidos de PTR en cubierta. Incluye material, mano de obra, corte, doblado de ceja, montaje, soldadura y todo lo necesario para su correcta ejecución.

El licitante considero el siguiente material :

M192 Placa de acero al carbón de 3.05 x 1.22 x 3/16" y en cantidad considero un 1 kilogramo, cuando la placa de acero antes mencionada tiene un peso de 138.97kg por lo tanto presenta un precio unitario del concepto de \$ 30.57, siendo que el precio de mercado es de \$6,568.97 lo cual representa una variación del 21488%.

Por lo anteriormente expresado, al no realizar el análisis de precios con lo solicitado, incumple con lo expuesto en el numeral **10.3.6 inciso a** de las bases de licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza el causal de desechamiento establecido en el inciso **11.1** de las bases de licitación.

6.- **MANIOBRAS CONSTRUCTIVAS DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se considera como Precio No aceptable, en razón de que el monto propuesto rebasa el Presupuesto Base, por lo que **NO** cumple con lo establecido en el Numeral 10.3.3 de la Evaluación Económica de las Bases Licitatorias.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecido en el inciso 11.3 de las Bases de Licitación.



7.- **SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

8.- **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se considera como Precio No aceptable, en razón de que el monto propuesto rebasa el Presupuesto Base, por lo que **NO** cumple con lo establecido en el Numeral 10.3.3 de la Evaluación Económica de las Bases Licitatorias.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecido en el inciso 11.3 de las Bases de Licitación.

9.- **GEMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se considera como Precio No aceptable, en razón de que el monto propuesto rebasa el Presupuesto Base, por lo que **NO** cumple con lo establecido en el Numeral 10.3.3 de la Evaluación Económica de las Bases Licitatorias.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecido en el inciso 11.3 de las Bases de Licitación.

10.- **CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A DEC.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

7

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



Chihuahua se considera como Precio No aceptable, en razón de que el monto propuesto rebasa el Presupuesto Base, por lo que **NO** cumple con lo establecido en el Numeral 10.3.3 de la Evaluación Económica de las Bases Licitatorias.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecido en el inciso 11.3 de las Bases de Licitación.

11.- ARTURO DAVILA DOZAL

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se considera como Precio No aceptable, en razón de que el monto propuesto rebasa el Presupuesto Base, por lo que **NO** cumple con lo establecido en el Numeral 10.3.3 de la Evaluación Económica de las Bases Licitatorias.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecido en el inciso 11.3 de las Bases de Licitación.

12.- VQ CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V

Resultado: Se rechaza su propuesta, toda vez que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se considera como Precio No aceptable, en razón de que el monto propuesto rebasa el Presupuesto Base, por lo que **NO** cumple con lo establecido en el Numeral 10.3.3 de la Evaluación Económica de las Bases Licitatorias.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecido en el inciso 11.3 de las Bases de Licitación.

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas, se obtuvo como resultado que de las **DOCE** propuestas presentadas, **TRES** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-048-2020**, cuyos importes de las propuestas económicas son los siguientes:

Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. AI GRUPO DESARROLLADOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ARQUITECTURA E INGENIERIA SYCH, S.A. DE C.V.	\$ 15'254, 698.38
2. CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.	\$ 16'533, 010.50
3. SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 16'548, 990.46

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el licitante propuesto para la realización de los trabajos correspondientes a la Licitación **SCOP-LPN-048-2020** cuyo objeto es la **"REHABILITACIÓN DEL PARQUE CENTRAL PONIENTE Y ORIENTE "E" EN CD. JUÁREZ, CHIH."**, es la persona moral denominada **AI GRUPO DESARROLLADOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ARQUITECTURA E INGENIERIA SYCH, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta presentada por un monto de **\$ 15'254, 698.38 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, es la propuesta cuyo precio ofertado es el más bajo, además de que el licitante acredita con la documentación presentada: Su existencia legal, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante técnico que el licitante tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los

9

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran establecidos en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra, se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases, además de acreditar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

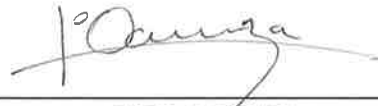
Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de noviembre del año 2020.

ELABORÓ



ING. ARTURO MARRUFO MELÉNDEZ
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN

AUTORIZÓ



ARQ. ROBERTO BARRAZA ORNELAS
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
FRONTERA



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA FRONTERA**